

Huépil, 17 de Junio de 2015.-

DECRETO ALCALDICIO N° 1534, 2015

**V I S T O S**

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley de Compras N° 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos, suministros y prestación de servicios, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- d) Lo establecido en la Ley 19.886 de contrataciones públicas, Artículo N°10 punto N°8 sobre Trato directo por adquisiciones iguales o inferiores a 10 UTM.
- e) Las solicitudes de compras N° 08, emanada de Bodega - Depto. de Adm. y Finanzas, N° 149, 166 y 171 emanada de Dirección de Desarrollo Comunitario, donde requieren la adquisición de recargas de gas licuado y envases.
- f) Las cotizaciones de los proveedores del rubro: Abastible S.A., por un valor total de \$ 432.748.-, Berta Ramírez Erices, por valor total de \$ 556.719.- y Mario Mora Ortiz, por un valor total de \$ 524.000.-
- g) La necesidad de adquirir recargas de gas para calefacción de oficinas de los Departamentos Municipales.
- h) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal vigente.

**D E C R E T O**

- 1) **APRUEBESE** la compra directa menor a 10 UTM del producto mencionado en la letra e) de los vistos antes señalados, al proveedor **ABASTIBLE S.A.** Rut N° [REDACTED], por un valor total de \$ 432.748.- (Cuatrocientos treinta y dos mil setecientos cuarenta y ocho pesos), por ser el proveedor que tiene la disponibilidad de entrega inmediata y se adecua a lo requerido por el municipio.
- 2) Impútese el valor del gasto al subtítulo 215.22.05.003 - 215.29.04

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE



GUSTAVO EMILIO LARA PEREZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



ALVIA SILVA VILCHES  
ALCALDE (S)

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Adm. Finanzas
- Archivo.

SSV/GEPL/MWC/jcm